Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1762315 T03VQ-XTEDD-IMYIT E1E20FDB055BCF118B0C0E579A66F0872083A76C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=18idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO "FERIA DE BAZA 2026"

BASES REGULADORAS

1. Objetivo y finalidad.

El Ayuntamiento de Baza a través de la Concejalía de Cultura, convoca con la colaboración del Colectivo Bastetano de Fotografía-COBAF, el XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO "FERIA DE BAZA 2026", de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de nuestra FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PIEDAD, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de fotografía.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo info@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión del premio.

A los efectos de la práctica de la notificación a los postulantes ésta se realizará únicamente mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados y participantes, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Inscripciones, plazo y lugar de presentación

Obligatoriamente por correo electrónico a la dirección areacultura@ayuntamientodebaza.es

En el cuerpo del correo se indicará el nombre y apellidos, D.N.I., y tlf de contacto, y además indicará el título de cada fotografía presentada y la sección en la que participa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente de la publicación de su convocatoria y finalizará el 25 de septiembre de 2026.

7.- Participación

La participación es gratuita y está abierta a todos los fotógrafos aficionados y profesionales, sin ninguna causa limitativa.

8. Secciones.

- Sección A "CASCAMORRAS", monocromo o color.
- Sección B "FERIA DE BAZA", monocromo o color.
- Sección C "VIRGEN DE LA PIEDAD", monocromo o color.

9.- Requisitos de las obras

Las fotografías sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 1 fotografía por cada sección. No se admitirán fotografías de años anteriores.

Las fotografías presentadas deberán tener las características siguientes:

- *Archivo digital en formato JPG.*
- *Tamaño obligatorio de 20x30 cm. o 30x20 cm. a 300 ppp. (3.543 x 2.362 pixeles o 2.362 x 3.543 pixeles), ya sea en formato vertical u horizontal.*
- *No se permiten marcos, firmas, marcas de agua ni ningún otro signo distintivo.*
- *No presentadas con anterioridad en concursos de fotografía convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Baza.*

Las fotografías que no cumplan estos requisitos serán descalificadas.

No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes anteriores ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.

10.-- Compromiso y condiciones de participación.

La no asistencia injustificada a la Gala de entrega de Premios, por parte del galardonado, supondrá la renuncia a todos los derechos derivados de la concesión.

Las obras premiadas, así como sus derechos de exhibición y reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Baza, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.

De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción al Ayuntamiento de Baza, que podrá utilizar las obras tal y como se indica en el apartado anterior.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1762315 T03VQ-XTEDD-IMYIT E1E20FDB055BCF118B0C0E579A66F0872083A76C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1762315 T03VQ-XTEDD-IMYIT E1E20FDB055BCF118B0C0E579A66F0872083A76C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=18&idioma=1

11. Propiedad de la obra.

Las obras premiadas podrán ser utilizadas libremente por el Ayuntamiento de Baza, que podrá exponerlas, publicarlas y editarlas en forma de material divulgativo en cualquier acción que realice, haciendo constar siempre el nombre del autor.

El Ayuntamiento de Baza declina toda responsabilidad respecto a los derechos de imagen y de terceros de las fotografías presentadas a este concurso, recayendo dicha responsabilidad, si la hubiera, sobre el participante.

12. Jurado.

El jurado bajo la Presidencia de la Presidente de la Comisión Informativa de Cultura del Ayuntamiento de Baza, estará constituido por el resto miembros de dicha Comisión, asistidos por dos miembros a propuesta del colectivo fotográfico COBAF.

La propuesta de concesión del reconocimiento se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura.

El fallo del jurado se comunicará oportunamente a los participantes

13.-Criterios de Valoración

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente las imágenes por el carácter representativo de la Feria y Fiestas de Baza, por su valor de promoción turística de la misma y no solo atendiendo a criterios estrictamente fotográficos.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado si éste estimara insuficiencia de los aspectos expresados en el párrafo anterior **,** en las propuestas presentadas a concurso.

14.- Contenido de los premios.

Sección A: "Cascamorras".

- 1º Premio: 200 € y diploma acreditativo
- 2º Premio: 150 € y diploma acreditativo
- 3º Premio: 50 € y diploma acreditativo

Sección B: "Feria de Baza".

- 1º Premio: 200 € y diploma acreditativo
- 2º Premio: 150 € y diploma acreditativo
- 3º Premio : 50 € y diploma acreditativo

Sección C: "Virgen de la Piedad".

- 1º Premio: 200 € y diploma acreditativo
- 2º Premio: 150 € y diploma acreditativo
- 3º Premio: 50 € y diploma acreditativo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1762315 T03VQ-XTEDD-IMYIT E1E20FDB055BCF118B0C0E579A66F0872083A76C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ningún autor tendrá opción a más de un premio.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, los premios objeto de esta convocatoria están exentos a retención fiscal.

15.- Crédito presupuestario y cuantía máxima

El gasto total de los premios asciende a 1.200,00€, con cargo a las partidas presupuestarias: *08.3380.48006 "CONCURSOS y PREMIOS CULTURALES" y 08.3380.22693 "CASCAMORRAS"* del vigente presupuesto municipal, en el que existe crédito adecuado y suficiente.

16.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

17.- Sistema de abono del premio

El pago se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Para poder proceder al pago del premio será necesario que los premiados aporten a la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza copia de su DNI/NIE y certificado de cuenta bancario en la que aparezca como titular o co-titluar el beneficiario.

16. Gala de entrega de premios.

La entrega de premios se realizará en acto público en fecha y lugar aún por determinar, que será comunicada a los ganadores con antelación suficiente.

17.- Exposición de las obras

Las fotografías serán expuestas en el Patio del Museo Arqueológico Municipal durante la programación de la FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PIEDAD, año 2026.

La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen.

No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla

18.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario del premio objeto de esta convocatoria, queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1762315 T03VQ-XTEDD-IMYIT E1E20FDB055BCF118B0C0E579A66F0872083A76C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=18&idioma=1

automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y de este Ayuntamiento de Baza.

19.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a **DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES** y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en **www.agpd.es**.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es